

Señor@s

Comisión accidental de verificación de los presos de la protesta social, gobierno nacional, y a quienes les compete esta solicitud.

REFERENCIA: solicitud amable y respetuosa.

Cordial saludo

Yo Alejandro Blandón Ordóñez identificado con la cédula No. \*\*\*\*\* de la ciudad de Cali – valle, actualmente sindicado y bajo medidas intramurales en la cárcel de Jamundí – valle, me dirijo ante ustedes por medio de esta solicitud por las siguientes razones...

- El día 15 de junio del año 2022 fui capturado, por qué presuntamente suscitaba en mi contra en ese momento los delitos de, concierto para delinquir, porte ilegal de armas, daño en bien público, homicidio agravado por tortura, secuestro agravado y atenuado, incendio... delitos que hasta la hora carecían del compuesto factico para que dicha investigación que cursaba ya desde el 2021 Tuvieran argumentos justificados suficientes para dictar medidas intramurales, Pues terminarían siendo falacias.
- Concurriendo anomalías a la hora de la legalización de captura imputación de cargos y medidas, y transcurridos ya 5 meses de estar privado de la libertad, En el 2022/10/12 fue emitido el escrito de acusación, dentro del cuál se especifican que los únicos delitos por los cuales me tienen bajo medidas intramurales son los de.. sedición, secuestro agravado por tortura y atenuado, e invasión de predios y edificaciones, por lo cual clara y evidentemente se reducen los delitos lo cual demuestra las fallas que desde un principio ha tenido la investigación de aquellos que hoy en día nos tienen privados de la libertad, "fiscalía general de la nación"
- Para el delitos de sedición no existe justificación alguna teniendo en cuenta que la protesta social configurada por tres derechos constitucionales los cuales son, derecho de asociación o reunión pacífica, derecho a la libertad de expresión, derecho a la huelga, en la cual participaron Miles y Miles de colombianos en el país, protestando por la obstrucción constitucional del gobierno saliente, por ello resulta antagónico especular que quienes manifestaron obstruyeron vías constitucionales, cuando estás ya se veían obstruida por el gobierno.
- Ahora bien, para el caso del delito de secuestro agravado por tortura y atenuado, teniendo en cuenta que el supuesto factico indica que el señor servidor de las fuerzas públicas fue secuestrado por menos de 30 minutos y dejado en libertad con supuestas cicatrices alrededor del cuello, y sin ninguna otra herida aparente, comprobado por el mismo, afirma que yo me encontraba en el lugar de los hechos y afirma sobre mi acusaciones que tachan mi honra y mi buen nombre.
- Afirma el teniente que me encontraba en el lugar de los hechos, cuando realmente asumía la vocería del territorio dónde se encontraban los manifestantes, ahora denominado como puerto resistencia, en la universidad uncatolica sede Meléndez, en compañía de la alcaldía de Santiago de Cali, dónde se encontraba Jorge Iban Ospina y su grupo de trabajo, la arquidiócesis de Cali, dónde se encontraba monseñor Darío de Jesús Monsalve, la ONU dónde de encontraban Beatrice y Eliana representantes de derechos humanos. Y el mayor Jair. Quienes son testigos de lo antes mencionado....

- Lo que corresponde al delito de invasión de predios y edificaciones, dónde los hechos suponen que el día 29 de abril del 2021 tome, en compañía de los manifestantes del sector, el caí de puerto resistencia, ese día con fecha y hora me encontraba laborando desde la mañana hasta las horas de la tarde, comprobable con certificación laboral en la ONG crecer en familia...

Teniendo en cuenta todo lo manifestado anteriormente y con las pruebas prácticamente físicas y testimoniales, no encuentro cabida para esta retención arbitraria a la cual le llaman medidas intramurales, este secuestro maquillado cometido por parte del estado, los jueces y la fiscalía... dentro de la cual los pañitos de agua tibia son un decreto para generar garantías llamado gestores de paz por medio del cuál se establecen unas condiciones superficiales y con vacíos abismales, dónde se pretende generar otra opción de medidas a los jóvenes que hicieron parte de la protesta social mientras se define su situación jurídica. En la cual el fiscal general y parte de la bancada del congreso de la República exigen que quienes pueden acceder a este supuesto "beneficio" son las personas cuyos delitos sin necesidad del decreto pueden acudir a un cambio de medidas por unas no restrictivas y que hayan hecho parte de la protesta social, se considera esto irracional e incoherente ya que no va de la mano con una oportunidad real para aquellos que aún no definen su situación jurídica pero que al mismo tiempo no tienen la oportunidad de demostrar cuál es realmente el trabajo que se ha ejercido en los territorios en el ámbito pedagógico, social, y de conciencia,

El presidente anuncia falacias y se atreve a tomar decisiones que no le corresponden a sus funciones, pasando por encima del judicial, siendo de lógico entendimiento público que no le corresponde a él tomar decisiones de libertad sobre las personas privadas de las mismas, y generando falsas expectativas a aquellas familias de estos jóvenes, parejas, amigos, y los mismos privados de la libertad que anhelábamos pasar juntos estas navidades.

Pues bien al final de esta solicitud solo me queda por pedir, que por favor sean coherentes con los jóvenes en cuanto a las situaciones y los contextos sociales, el llamado es para jueces, fiscales, y el gobierno en general,

Y solicito que yo Alejandro Blandón Ordóñez, quien es conocido por el apodo de soldado de puerto resistencia, identificado con la cédula \*\*\*\*\* de Santiago de Cali sea retirado de todos los formatos que refieran a los procesos políticos, del congreso y del gobierno en general correspondientes a los manifestantes de la protesta social, ya que este nuevo gobierno y la justicia en general en Colombia me decepcionan en cuanto a la veracidad y la forma destructiva de transgresión de derechos constitucionales fundamentales, de mi persona y de mis seres queridos,

Por último para el proceso penal en curso si aún existe un mínimo de justicia en Colombia hayan las garantías para que dentro del juicio que corresponde a mi persona se imparta legalidad y veracidad dentro de la misma.

Muchas gracias a todos, todas y todes...

Atentamente

Cárcel de Jamundí "COJAM" 29 de diciembre del 2022

Alejandro blandón Ordóñez

Cedula: \*\*\*\*\* de Santiago de Cali....